



# Resolución Ministerial

N° 063-2021-MTC/01

Lima, 02 FEB. 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 100-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; el Memorando N° 027-2021-MTC/30 del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD; el Oficio N° 095-2021-ATU/GG de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el Decreto de Urgencia N° 094-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, entre otra normativa aplicable, se expide la Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)" a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, siendo la última prórroga por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, en tal contexto, mediante Informe N° 121-2021-MTC/18.01, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, sobre la base del Informe N° 019-2021-MTC/30.01 de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, y el Informe N° 013-2021-ATU/DGC de la Dirección de Gestión Comercial de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, sustenta y propone la Resolución Ministerial que modifica el numeral 9.2 del artículo 9 del "Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)", aprobado por Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, con el fin de otorgar mayor celeridad



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAVAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/01/2021 23:00:49-0500



Firmado digitalmente por:  
CAIGUARAY PEREZ Paul  
Werner FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2021 12:59:02-0500



Firmado digitalmente por:  
CERNA CHORRES Fernando  
Hugo FAU 20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2021 11:34:59-0500

y eficiencia al proceso de distribución de escudos faciales adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 094-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”**

Modificar el artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, en los siguientes términos:

***“Artículo 9.- Procedimiento para la entrega de escudos faciales por parte de las Municipalidades Provinciales y de la ATU***

*9.1 Los repartidores de las Municipalidades Provinciales y de la ATU verifican el Documento Nacional de Identidad (DNI) del usuario beneficiario, procediendo a registrar el número del DNI en la Plataforma Informática a que se refiere el artículo 5 de Decreto de Urgencia N° 094-2020.*

*9.2 En caso medien motivos de fuerza mayor que impidan el registro en tiempo real de la entrega de los escudos faciales a los usuarios beneficiarios, el repartidor debe completar un formato de entrega físico, el cual debe posteriormente ser ingresado en la referida Plataforma Informática. El referido formato se aprueba a través de Resolución Directoral de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del MTC, a propuesta de la ATU y PROMOVILIDAD.”*



# *Resolución Ministerial*

## **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



-----  
**EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

